

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 23/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a diez de junio de dos mil catorce, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 3 de junio de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público de la Asociación de Amigos de los niños de Emaús por el uso del Saló Blau el día 5 de diciembre de 2014.
4. Informar favorablemente la realización del "Campamento de Verano Calpe 2014" conjuntamente con el C.B. Ifach Calpe y el Club de Natación Calpe.
5. Informar favorablemente el montaje y cremá de la Hoguera e la Plaza Colón, así como el disparo de un castillo de fuegos artificiales en la Playa de la Montanyeta, el día 23 de junio de 2014.
6. Informe sobre instancias.
7. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 3 DE JUNIO 2014.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 3 de junio de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS NIÑOS DE EMAÚS POR EL USO DEL SALÓ BLAU EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por la Asociación de los Amigos de los niños de Emaús con CIF N° G54138805, con registro de entrada 4799 Y 5526 y con fechas 16 de abril y 5 de mayo de 2014, se solicita el uso del Saló blau para realizar Sounds familiar, el día 5 de diciembre de 2014 desde las 20:00 hasta las 23:00 h. En dichos escritos se solicita la cesión del Saló Blau para la realización de un acto benéfico y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación irá destinada íntegramente a los amigos de los niños de Emaús.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DEL “CAMPAMENTO DE VERANO CALPE 2014” CONJUNTAMENTE CON EL C.B. IFACH CALPE Y EL CLUB DE NATACIÓN CALPE.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía de Deportes que dice lo siguiente:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Calp, el C.B. Ifach Calpe y el Club de Natación Calpe organizan conjuntamente el Campamento de Verano Calpe 2014, que se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 23 de junio al 31 agosto, en horario de 9:00 a 14.00, de lunes a viernes.

La colaboración de esta Concejalía se centrará en la cesión de las instalaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades propuestas por los clubes deportivos participantes. Estos dotarán a la actividad del personal cualificado necesario para llevar a cabo la planificación planteada mediante instancia presentada con fecha 29 de mayo de 2014 (R.E. 6699).

Corresponderá al C.B. Ifach Calpe y el Club de Natación Calpe la organización de las actividades propuestas en su instancia de fecha 29 de mayo de 2014, así como contar con el personal adecuado a las mismas.

Para dar cumplimiento con lo establecido en el art. 14 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, relativo a las *medidas de protección y apoyo a los deportistas*, las entidades deportivas organizadoras cuentan con los *seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad*.

Con la organización de este campamento se consigue un doble objetivo, deportivo, en cuanto a la promoción y fomento de la actividad física en edad escolar, tratando de evitar el sedentarismo durante la temporada estival, y social, facilitando la organización familiar durante este largo periodo de vacaciones escolares.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de la actividad propuesta.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informa favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**5.- INFORMAR FAVORABLEMENTE EL MONTAJE Y CREMÁ DE LA HOGUERA E LA PLAZA COLÓN, ASÍ COMO EL DISPARO DE UN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LA PLAYA DE LA MONTANYETA, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2014.
13.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

Intervino el Sr. Jan Michel Remi Van Parijs, indicando que era conveniente el cambio de ubicación de la Hoguera de Sant Joan, ya que en la Plaza Colón obstaculizaba el tráfico de la zona, siendo aconsejable su instalación en el Paseo Marítimo Infanta Elena.

Por lo que a la Junta se presenta la siguiente propuesta:

“La abajo firmante, Dña. Antonia M^a Avargues Pastor, Concejal Delegada de Fiestas, Economía, Empresa y Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

Que viene siendo tradicional en nuestra población la celebración de la Noche de Sant Joan, mediante el montaje de una hoguera en el Paseo Marítimo Infanta Elena.

Así mismo se viene realizando el disparo un pequeño castillo de fuegos artificiales en el espigón de la playa de la Montanyeta con motivo de esa celebración. Se tiene previsto el disparo de masa reglamentada de 20.378 gramos, requiriéndose para esa cantidad, la comunicación a la Subdelegación del Gobierno. Con fecha de registro entrada 21 de mayo 2014 y número 6327 se obtiene autorización de Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para el disparo del mencionado castillo.

No obstante lo anterior, como medida de prevención se solicitará la presencia de los Bomberos y una Ambulancia.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Acordar el montaje y cremá de la hoguera en el Paseo Marítimo Infanta Elena, frente a los mojones del DPM-t 547 a 552, el día 23 de junio a las 24,00 horas.

2º.- Acordar el disparo del castillo de fuegos artificiales en el espigón de la playa de la Montanyeta el día 23 de junio a las 23,55 horas .

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local para que adopte en su caso las medidas de seguridad que considere oportunas. Así mismo se le indica que deberá solicitar la presencia de Bomberos para la celebración del acto de la cremá.

4º.- Comunicar al departamento de servicios generales para su conocimiento y efectos.

5ª.- Solicitar a la Cruz Roja Asamblea local la presencia de una Ambulancia para el disparo de los fuegos y hasta la finalización de la Cremá de la hoguera .

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad informar favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

6.1.- Se da cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Martínez Ortiz, en la que solicita el cierre al tráfico las Calles Libertat, La Fuente y Justicia durante la temporada estival, al igual se se venía haciendo durante años anteriores, desde el 13 de junio al 14 de septiembre, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, acceder a lo solicitado.

6.2.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2014, en el que Dª. Barbara Schweinsberg solicitaba se cerrase el acceso al casco antiguo a las 17:00 horas, acordando la Junta el cierre a partir de las 18 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2014, siendo la hora de cierre a partir de las 19 horas.

7.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.